

Providencia, 14-07-2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1505553

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N° 1505553**, presentada por don(ña) [REDACTED] de fecha 14/07/2026, en representación de [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial de las multas y de los intereses penales aplicados en el/los **Formulario (s) 21, Folio(s) N°8915185266**.

2°.- Que atendido los antecedentes presentados por el contribuyente y en cumplimiento de lo regulado en el Decreto Supremo N°437 de fecha 30.04.2025, que establece Políticas de Condonaciones

RESUELVO:

HA LUGAR en parte a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el/los **Formulario(s) 21, Folio(s) N°8915185266**, correspondiente a:

☒ 85% de interés penal ☒ 85% de multas asociadas al impuesto ☐ 0% de otras multas

Formulario 29 Folio	8915185266
Codigo parcial	262

En atención a los señalado en Artículo 7° del Decreto Supremo N°437 de fecha 30.04.2025.

☐ 0% de interés penal ☐ 0% de multas asociadas al impuesto ☐ 0% de otras multas

Formulario 29 Folio	8915185266
Codigo parcial	128

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIA JOSE
CASTILLO
VEJAR

Firmado digitalmente por
MARIA JOSE
CASTILLO VEJAR

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR.

DIRECTORA REGIONAL.

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]

Notificación Res. Ex. SII N° 1505553 de 14 de julio de 2026.